

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2022-00304-00

De la solicitud de la medida cautelar solicitada por la demandada HDI SEGUROS S.A., una vez sea decretada por el Despacho..

De otro lado, la parte actora, deberá acreditar el pago de la prima del valor asegurado que prevé los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio.

Téngase en cuenta que la demandada HDI SEGUROS S.A., contestó la demanda y presentó objeción al juramento estimatorio.

Téngase por notificado por conducta concluyente a PAMAY 5 S.A.S., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal, quien contestó la demanda, propuso excepciones, objetó el juramento estimatorio y presentó llamamiento en garantía.

Reconocer personería al Dr. HOSMAN FABRICIO OLARTE MAHECHA, como apoderado judicial de PAMAY 5 SAS.

De la contestación al escrito de excepciones presentadas por las demandadas HDI SEGUROS S.A., y PAMAY 5 SAS., tenga en cuenta la apoderada de la parte actora que hasta tanto no se integre la litis, no se corre traslado de las excepciones.

Por último, no se accede a la solicitud de emplazamiento de la señora ELIZABETH SANDOVAL PUENTES, en razón a que de la documentación aportada, se advierte que la notificación ha sido recibida en la dirección de destino, es decir, ha sido positiva, por lo que, el emplazamiento no procede en este caso, sin embargo y para resolver lo pertinente respecto las notificaciones de que tratan los artículo 291 y 292 del Ordenamiento Procesal, deberá aportarse lo remitido a la demandada, es decir, constancia de que documentos se enviaron con la notificación.

**Notifíquese (2),**

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy **19 de julio de 2022** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T